



DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
Apellidos y nombre:		
DNI:	e-mail:	
Dirección:	C. P.:	Localidad:
Nombre del Programa de Doctorado:		
Sede del Programa de Doctorado (departamento o facultad:)		

SOLICITO la BAJA en mis estudios de doctorado:

Baja por enfermedad. Del _____ al (fecha prevista de alta) _____ de 201 .

Baja voluntaria. Del _____ al _____ de 201 . (Máx. un año)

Baja voluntaria para el curso (de 1 de noviembre a 1 de noviembre siguiente).

Prórroga de la baja voluntaria. Del _____ al _____ de 201 . (Máx. un año)

Adjuntar escrito explicativo que justifique la necesidad de prorrogar la permanencia en el programa .

En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma del solicitante,

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA
La Comisión Académica del Programa de Doctorado en su reunión de fecha _____ acordó informar favorablemente/desfavorablemente la baja.
El Coordinador del Programa de Doctorado
Fdo.:

RESOLUCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO
La dirección de la Escuela de Doctorado en fecha _____ acordó autorizar/denegar la baja señalada.
El Director de la Escuela de Doctorado
Fdo.:

SR. COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Departamento de:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido a la Sra. Gerente.

El **R.D. 99/2011**, en su artículo 3, contempla mecanismos de interrupción de los estudios de doctorado así como en el artículo 5 de la **Instrucción de la Escuela de Doctorado relativa a la duración, dedicación y continuidad en los estudios de doctorado** (27/06/2016):

a. Baja por enfermedad: A los efectos del cómputo de la duración de los estudios de doctorado, no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad o embarazo. Dichas bajas deberán ser notificadas a la Comisión Académica del Programa, que deberá informar a la Escuela de Doctorado adjuntando copia del informe o parte médico de baja.

b. Baja temporal voluntaria: El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.

La autorización de baja no exime de la renovación de matrícula en cada curso (en cualquiera de las opciones de solicitud) para continuar en el programa.

En caso de que la solicitud de baja por un curso académico (del 1 de noviembre de un año al 1 de noviembre del siguiente año) se presente una vez formalizada la matrícula, se tendrá derecho a la devolución de las tasas académicas abonadas (únicamente el importe de la tasa correspondiente a la Tutela académica) si tiene lugar en el mes siguiente a la finalización del primer plazo oficial de matrícula (mes de octubre). Si la solicitud se presenta con posterioridad no implicaría la devolución de las tasas.

El periodo de baja no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo del plazo para la realización de la tesis. **Las actividades que pudiera realizar el doctorando en el periodo de baja no podrán ser tenidas en cuenta como parte de su formación, ni ser incorporadas al documento de actividades del doctorando.**

PROCEDIMIENTO:

-Se solicitará con el impreso correspondiente y se adjuntará la documentación, justificante y el escrito de motivación, en su caso. El impreso se deberá remitir a la Comisión Académica del Programa al que pertenezca el alumno.

-El alumno deberá seleccionar una de las cuatro opciones que se dan en el impreso y concretar las fechas exactas de comienzo y final de la baja.

-La Comisión Académica del Programa emitirá informe y remitirá el impreso, firmado, a la Dirección de la Escuela de Doctorado, que concederá o denegará la baja temporal voluntaria.

-La Sección de la Escuela de Doctorado se encargará de recalcular el plazo para la lectura de la tesis y de la introducción informática en su expediente, en Sigma. El tiempo de baja autorizado se aplicará al término del plazo que establezca la condición del doctorando (Tiempo parcial/Tiempo completo) por el mismo plazo de la baja autorizada.

-La baja en el curso completo computa desde el 1 de noviembre de un año al 1 de noviembre del año siguiente y en caso de solicitar esta opción en la matrícula correspondiente sólo se abonarán las tasas administrativas, siempre que se solicite antes de finalizar el mes de octubre. Cualquier otra opción que se seleccione que no sea del 1 de noviembre de un año al 1 de noviembre del año siguiente (aunque sea también por una duración de un año completo) conllevará el pago de la totalidad de las tasas.